

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

INCENDIOS EN LOS MONTES

Aproximándose la fecha en la cual se producen, con relativa frecuencia, incendios en los montes públicos y particulares, motivados, en la mayor parte de los casos, por imprudencias cometidas por los excursionistas o amantes de la vida campestre, que se desplazan en número considerable a los montes de la sierra de Guadarrama principalmente, cuyos incendios pueden llegar a producir gravísimas consecuencias, con la destrucción de la riqueza forestal, esperanza legítima de sus dueños y elemento indispensable del progreso, bienestar y belleza, siendo su conservación signo de cultura en los pueblos civilizados, y cuyos riesgos es preciso evitar en la medida posible: ordeno a los Alcaldes, Guardia Civil y demás representantes y dependientes de esta Autoridad ejerzan la más activa vigilancia para evitar la iniciación de incendios y conseguir su rápida extinción en caso de provocarse, recomendando a cuantas personas fuesen requeridas para dicho objeto acudan a sofocarlo con la mayor prontitud, siguiendo las instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal que se publican a continuación.

Las Alcaldías de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen montes públicos o particulares darán publicidad a esta circular por medio de bandos y cuantos medios consideren oportunos para conocimiento del público en general.

Todas aquellas autoridades dependientes de este Gobierno Civil procederán a la investigación de los autores o responsables de incendio, levantando acta que resuma los hechos ocurridos y trabajos de extinción, en la que se expresarán las resistencias, rebeldías y todas las novedades que hayan tenido lugar; acta que se remitirá a este Gobierno Civil en el término de cuarenta y ocho horas de haberse extinguido el incendio, con el objeto de premiar a quienes hayan demostrado celo y actividad, y sancionar a los remisos y rebeldes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto provincial.

Tan pronto como se tenga conocimiento de un incendio se pondrá en conocimiento de mi Autoridad por el medio más rápido que tenga a su alcance y, en el caso de ser el hecho de gran importancia, deberá emplear el telégrafo o teléfono más próximo a la localidad.

Al propio tiempo reitero la orden de este Gobierno Civil autorizando, como viene haciéndose en años anteriores, al personal de Guardería del Estado para imponer las multas de 15 pesetas, que se satisfarán en el acto, a todas aquellas personas que enciendan lumbre en

los montes públicos fuera de los sitios convenientemente designados a este objeto, cuyo personal de Guardería entregará el correspondiente recibo, quedando en la matriz del talonario el nombre de la persona a quien le ha sido impuesta la sanción, sin perjuicio de exigirse todas aquellas responsabilidades de orden administrativo o judicial a que hubiera lugar por la infracción cometida.

Espero de todos en general, y muy especialmente de las autoridades a mis órdenes, el más exacto cumplimiento de cuanto dispongo, y las infracciones serán castigadas con la mayor energía, para defensa de la riqueza forestal, tan necesaria en la economía nacional.

Madrid, 15 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.909)

Instrucciones de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid para evitar los peligros de incendio y extinción de los mismos en los montes públicos

Con el fin de evitar los peligros de incendio en los montes de utilidad pública y conseguir su más rápida extinción en caso de iniciarse, esta Jefatura, velando por los intereses que le están encomendados y cumpliendo lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de mayo de 1881 y 21 de junio de 1888, recuerda a las autoridades locales, Guardia Civil, guardas forestales, guardas jurados, vigilantes de incendios y dependientes de la seguridad pública la obligación que tienen de cumplir con el mayor celo las disposiciones siguientes:

1.ª Queda terminantemente prohibido encender lumbre en los montes públicos, fuera de los sitios designados a este objeto, desde 1.º de julio hasta el 1.º de octubre, y, en el caso de que las primeras lluvias de otoño se retrasen y se mantenga el suelo en estado de sequedad propio de verano, se prorrogará dicho plazo hasta que se produzcan aquellas en cantidad suficiente que no sean de temer los riesgos de un incendio.

2.ª Dentro de las mismas fechas señaladas, queda prohibido tirar cohetes, elevación de globos con esponja impregnada de alcohol o cualquiera clase de manifestaciones de júbilo o recreo que puedan ocasionar incendio.

3.ª No se permitirá la quema de rastrojos o hacer hogueras a menos de 200 metros del perímetro de los montes.

4.ª Se tendrá gran cuidado en no arrojar puntas de cigarro sin apagar previamente, ni cerillas encendidas, cuya precaución debe observarse por las personas que suben en el ferrocarril eléctrico al Puerto de Navacerrada al arrojarlas por las ventanillas.

5.ª En aquellos casos que se autoriza el encender lumbre se hará en las cocinas destinadas para ello, o bien en las

que se señale previamente por el personal de Guardería o vigilantes de incendios, con agrupación de piedras, o bien en hoyos de medio metro de profundidad, limpiando antes perfectamente el suelo de materias combustibles en radio de cinco metros alrededor del hogar y apagando luego con agua o arena el rescaldo.

6.ª Tan pronto como se tenga conocimiento de un incendio se dará cuenta inmediata a la Guardería forestal, Guardia Civil, vigilantes de incendios, Ayuntamiento de la localidad y demás autoridades, utilizando el teléfono a ser posible y haciendo uso de las bocinas para llamar la atención de cuantas personas se encuentren en el monte y sus inmediaciones.

7.ª Todo el personal que acuda a la extinción obedecerá las órdenes e instrucciones que reciba del funcionario de montes de mayor categoría que se encuentre en el lugar del incendio, sin ofrecer la menor resistencia.

8.ª En la extinción se procurará principalmente localizar la zona incendiada, aislándola en determinados espacios por medio de cortafuegos, rozando el suelo con azadones y palas para quitar la hierba y hojarasca, cortando matorral, pimpolladas, etc., teniendo muy presente la fuerza y dirección del viento, golpeando con ramas, retamas o piornos y echando arenas o tierras. Cuando la importancia del incendio lo requiera, se dará cuenta de la gravedad del caso a esta Jefatura, para adoptar las medidas que se juzguen oportunas.

9.ª Extinguido el fuego, se vigilará la zona incendiada durante el tiempo que sea necesario, hasta tener el convencimiento de que no ha de reproducirse.

10. Los sitios en los que se han ocasionado incendios serán rigurosamente acotados al pastoreo por el tiempo que sea preciso para su restauración forestal, con arreglo a las Reales órdenes de 31 de mayo y 1.º de junio de 1850 y 11 de enero de 1926.

11. Aquellos que teniendo algún uso o aprovechamiento (rematantes o vecinos con derecho a disfrutes vecinales) en un monte público donde tenga lugar un incendio y no acudieren a su extinción habiendo sido avisados, se les privará de aquel derecho por un año, lo menos, y cinco, como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Real orden de 5 de mayo de 1881.

12. Todos los varones mayores de catorce años y menores de sesenta, que no estén enfermos, y se encuentren instalados en campamentos o tiendas de campaña del monte en el cual tenga lugar un incendio acudirán con la mayor prontitud a cooperar en los trabajos de extinción; en caso de no hacerlo, se les notificará la anulación de concesión de la instalación, procediéndose inmediata-

mente al levantamiento de las tiendas de campaña, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Penetrada esta Jefatura de la importancia del cumplimiento de lo expuesto, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, confiando en que, tanto por parte de las autoridades locales como por los encargados de la custodia y vigilancia de los montes públicos, así como también aquellas personas que se trasladan a los montes para disfrutar del paisaje y buena temperatura durante el estío, se procederá al más exacto cumplimiento de lo dispuesto, colaborando a evitar los peligros de incendio, absteniéndose de cometer imprudencias cuyas consecuencias pudieran ocasionar verdaderas catástrofes.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

(G. C.—2.908)

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don César Cort Boti, de Barajas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 95, de 22 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.933)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don Félix Paredes Morando, en el término municipal de Miraflores de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde se encuentran los animales atacados, denominados «Los Rancajales», «El Escribano», «El Valle» y «Los Peñascales», y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 219 al 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.934)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid se somete a información pública durante el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de la Dirección Técnica de rectificación de alineaciones en la calle de Antonio Jesús y rehabilitación de la de Estanislao Gómez en su trozo comprendido entre la Nueva de España y calle Límite.

Durante el indicado término, cuantas personas se consideren afectadas por dicha propuesta, podrán examinarla en horas hábiles en la Sección Administrativa de esta Comisaría General, Alcalá, 42, y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1950.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—3.932) (O.—15.821)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Camaño Lorenzo, Luisa Muñoz Güeta y Victoria Rodríguez Cadenas, del Colegio de la Paz; Pilar Casas Barba y Angela Rojo Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.975)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de El Escorial.—Año de 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Doña Agueda Pastor Aldea.—Una finca rústica al polígono 28, parcela 43, terreno de pastos y regadío, en el sitio de Prado Gendreras. Tiene una extensión de

22 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 8,10 pesetas. Linda: al Norte, con Calleja Cendreras; al Sur, con H. de Ramón Preciados Benito; al Este, con C. de Fresnedillas, y al Oeste, con Braulia Muñoz.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de El Escorial.—Año de 1949
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Deogracias Muñoz Suárez.—Una finca rústica al polígono 24, destinada a erial y pastos, sitio Peralosa. Tiene una superficie de 2 hectáreas 85 áreas, con un líquido imponible de 45,60 pesetas. Linda: al Norte, con Félix Miguel H.; al Sur, con ídem; al Este, con ídem, y al Oeste, con Félix Miguel Herranz.

Antolín Herranz de la Peña y Felipe Preciado Preciado.—Una finca rústica al polígono 27, parcela 15, terreno erial y pastos M. y B., emplazado en Empozadera. Tiene una superficie de 13 hectáreas 3 áreas y 75 centiáreas, con un líquido imponible de 258,60 pesetas. Linda: al Norte, con Felipe Preciado Preciado; al Este, con Isidora Sánchez Pastor; al Sur, con Fernanda y Salud de la Peña Gómez, y al Oeste, con Calleja Valderramas.

Félix Preciado Preciado.—Una finca rústica al polígono 30, parcela 3, terreno prado Arroyo. Tiene una superficie de 5 hectáreas 58 áreas y 75 centiáreas, con un líquido imponible de 592,27 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo Zanja; al Este, con Milagros Sánchez; al Sur, con cañada Leonesa, y al Oeste, con Pilar Preciado.

Manuel Alonso García.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 3, terreno de S. Cereal y jardín, sitio paseo Estación. Tiene una superficie de 25 áreas y 27 centiáreas, con un líquido imponible de 98 pesetas. Linda: al Norte, con Horacio Menéndez; al Sur, con Estación; al Este, con Sucesores de Matías López, S. A., y al Oeste, con zona urbana.

Fernando Alvarez Torrijos.—Una finca rústica al polígono 28, parcela 10, terreno erial y pastos, sitio prado Fránjal. Tiene una superficie de 4 hectáreas y 45 áreas, con un líquido imponible de 139,90 pesetas. Linda: al Norte, con Dorotea Herranz Preciado; al Sur, con M. Ventura Herranz; al Este, con el ferrocarril, y al Oeste, con Cayo Pastor Sánchez.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Pueblo de El Escorial.—Año de 1943
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

María Cruz Prez.—Una finca urbana sita en la calle de Peralejo, sin número, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1943 a 1949.

Victoria Rodríguez.—Una finca urbana sita en la calle de Panadería, número 4, con un líquido imponible de pesetas 149,75. Débitos, desde el año 1943 al 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de El Escorial.—Año de 1944
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

María Alcolea.—Una finca urbana, sita en la calle de Castelar, núm. 16, con un líquido imponible de 270 pesetas. Débitos, desde el año 1944 a 1949.

Herederos de Pablo Alvarez.—Una finca urbana sita en Peralejo, sin número, con un líquido imponible de 30,00 pesetas. Débitos, 1944.

Manuel de Couto o Castro.—Una finca urbana sita en la plaza de Castelar, número 22, con un líquido imponible de 108,84 pesetas. Débitos, desde el año 1944 a 1949.

José González.—Una finca urbana sita en la avenida de José Antonio, núm. 9, con un líquido imponible de 36,28 pesetas. Débitos, 1944.

Antonio Lobo.—Una finca urbana sita en la calle de Calvo Sotelo, 21, con

un líquido imponible de 315 pesetas. Débitos, años 1944, 47, 48 y 49.

Joaquín Minaña.—Una finca urbana sita en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con un líquido imponible de pesetas 362,81. Débitos, año 1944.

Joaquín Minaña.—Una finca urbana sita en la avenida de José Antonio, número 14, con un líquido imponible de 1.060,50 pesetas. Débitos, año 1944.

Juan Pintado Rodríguez.—Una finca urbana sita en la plaza del Alamo, sin número, con un líquido imponible de 36,75 pesetas. Débitos, años 1944, 46, 47, 48 y 49.

Plácido Preciados.—Una finca urbana llamada El Coto, con un líquido imponible de 18 pesetas. Débitos, desde el año 1944 a 1948.

Zona de El Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de El Escorial.—Año 1945
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Antonio Lobo.—Una finca urbana sita en la calle del Generalísimo, 6, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, año 1945.

Anastasio Rodríguez.—Una finca urbana sita en la plaza del Rey, núm. 5, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, años de 1945 a 1949.

María Rubio.—Una finca urbana sita en Prado Toviero, con un líquido imponible de 820 pesetas. Débitos, desde el año 1945 a 1949.

Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de El Escorial.—Año 1946
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a

siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones; pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Nombres de los deudores y fincas objeto de embargo

Francisco Pablos Casillas.—Una finca urbana sita en la calle de Lobo, núm. 5, con un líquido imponible de 5 pesetas. Débitos, años 1946 y 1948.

Luisa Povedano.—Una finca urbana sita en la calle o plaza de los Bolos, número 6, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, años 1946 y 1947.

Valentín Suárez.—Una finca urbana sita en el callejón de Alfonso XIII, con un líquido imponible de 67,50 pesetas. Débitos, años 1946 a 1949.

En la zona de San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en el expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra su cliente don Julián San Miguel Martínez, dimanante de autos ejecutivos seguidos contra éste por don Manuel Gomáriz Blázquez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, el crédito embargado al don Julián San Miguel y reclamado en autos ejecutivos seguidos a su instancia ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, con el número cuarenta y tres, de mil novecientos cuarenta y nueve, contra don Jesús de Luélmo Ganado, en reclamación

de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas.

La expresada subasta se celebrará el día nueve de agosto próximo, a las doce de la mañana, en el local del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno; que servirá de tipo para la subasta el de nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—13.696)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 25, de 1950, seguidos por lesiones, contra Juan Salguero Eusebio, domiciliado últimamente en Alvarado, 23, se requiere al ex-

presado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.968)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 498, de 1949, seguido por hurto, contra Carmen García Ortiz, domiciliada últimamente en Amparo, 40, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado.

(B.—3.969)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 387, de 1949, seguidos por lesiones, contra Vicente Adaes de la Vega, domiciliado últimamente en María Cristina, 14, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.970)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal

propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 716, de 1949, seguidos por lesiones, contra Patricio Revenga González, domiciliado últimamente en esta capital, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.959)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 726, de 1949, seguidos por lesiones, contra Alberto Buham, cuyo domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.731)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 771, de 1946, seguidos por lesiones, contra María Teresa Ruiz Merino, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.730)

de Alcalá de Henares a Loeches, declarando a favor del contratista, don Luis González Sanz, un saldo de 3.712,50 pesetas.

624. Adjudicar definitivamente a don Vicente Rosel Moreno, en la cantidad de 227.500 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, en el trozo comprendido desde el origen al poste kilométrico número 5; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

625. Adjudicar definitivamente a don Antonio Sanz Verdúñez, en la cantidad de 283.300 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 y 19 al 25 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

626. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 256.811,10 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y su empalme con la carretera general de La Coruña; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

627. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 113.174,49 pesetas, la subasta para las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 7 y el origen del camino de Valdemanco, con inclusión de la travesía de Bustarviejo; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

628. Aprobar proyecto de recrecido de paseos y limpieza y perfilado de cunetas de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por un total importe de 15.900 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 304 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de

610. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 4.402, por 3.000 pesetas, «Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigaciones de bienes», del año 1949.

611. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.790, por 3.500 pesetas, «Para uniformes para los Capataces y Peones camineros»; número 6.180, por 11.600,64 pesetas, «Para acopios de piedra, riegos asfálticos, firmes especiales y reparaciones en general»; y número 6.793, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios»; todos del año 1949.

27 de marzo de 1950

GOBIERNO INTERIOR

612. Abonar los donativos de 500 pesetas que, respectivamente, fueron concedidos a las Superiores de los Establecimientos provinciales y Director del Colegio de San Fernando, por un importe de pesetas 3.500, con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1949.

613. Designar al Ilmo. Sr. D. Francisco González de las Barras, Diputado provincial, para que ostente la representación de esta Corporación como Vocal del Patronato de la Caja Municipal de Ahorros Popular de Vallecas.

HACIENDA Y ECONOMÍA

614. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramien-

B. O. P. 19-7-50

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 323, de 1948, seguidos por estafa, contra Dolores Santiago Rentero, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.714)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 203, de 1949, seguidos por lesiones, contra Julián Vara García, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.713)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 456, de 1949, seguidos por lesiones, contra María Luisa Sáez Orive, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente

para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.712)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 509, de 1949, seguidos por lesiones, contra Vicenta Ortiz Cruz, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.711)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 202, de 1947, seguidos por daños, contra Ubaldo López Pérez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.776)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 435, de 1946, seguidos contra Julián Muñoz Gómez y Angel Gómez Pérez, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la

plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—3.974)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 411, de 1948, seguidos por hurto, contra Maximino Silván Pérez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.725)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 111, de 1949, seguidos por daños, contra Francisco Martínez Vela, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.724)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 421, de 1948, seguidos por estafa, contra Ramón Fernández Arteaga, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del pla-

zo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.723)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 807, de 1948, seguidos por lesiones, contra José Santos Pedreiro, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.722)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 552, de 1948, seguidos por daños, contra Angel Mateo Franco, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—3.721)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 32 02

tos: Número 6.562, por 5.686,75 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación en el Colegio de la Paz»; números 6.563 y 6.678, por 12.278,45 y 1.057,75 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación en el Hospital Provincial»; número 6.677, por 240 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación en la Casa de Maternidad»; número 6.679, por 1.407,71 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación en el Hospital de San Juan de Dios»; número 6.681, por 1.806,05 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación en el Colegio provincial de San Fernando»; y número 6.682, por 1.450 pesetas, «Para obras diversas en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes»; todos del año 1949.

615. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Reverendo Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión del libramiento número 6.294, por 22.163,40 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.», del año 1949.

616. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor funcionario conductor de dementes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.126, 5.701 y 6.590, por 7.500 pesetas cada uno, «Para gastos que por todos los conceptos origine el Servicio de Dementes»; todos del año 1949.

617. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 6.310, por 10.000 pesetas, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos», del año 1949.

618. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.563, 5.893 y 6.566, por 15.000, 10.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio»; todos del año 1949.

619. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Residencia de Ancianos de Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 5.669, por 1.000 pesetas, «Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora», del año 1949.

620. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.617, por 4.000 pesetas, «Para adquisición y recomposición de herramientas de Peones y cuadrillas auxiliares», y número 6.789, por 3.000 pesetas, «Para material de la Sección, instrumental, mobiliario, etc.», los dos del año 1949.

621. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión del libramiento número 6.314, por 5.300 pesetas, «Para gastos diversos de la Corrida de Beneficencia», del año 1949.

29 de marzo de 1950

GOBIERNO INTERIOR

622. Conceder a doña Dolores Domínguez de Caballero la cantidad de 250 pesetas, para que pueda atender a los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad de sus hijos, en atención a la precaria situación económica en que se encuentra; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

31 de marzo de 1950

OBRAS PUBLICAS

623. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Torres de la Alameda a la